

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 163

TEGUCIGALPA: 1.º DE JULIO DE 1898.

NUMERO 1.621

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA—Se manda pagar el valor de un caballo con montura y freno—Mándase pagar el valor de una vaca—Se manda pagar el valor de un caballo—Mándase pagar el valor de un mulo—Se manda pagar el valor de un toro—Mándase pagar el valor de una vaca—Mándase pagar el valor de una mula y una vaca—Mándase pagar el valor de un caballo—Se manda pagar el valor de una vaca—Se manda pagar el valor de un caballo—Se manda pagar el valor de un caballo—Mándase pagar el valor de un novillo—Autorízase el gasto de \$ 50—Se manda pagar el valor de una mula—Se autoriza el gasto de \$ 8—Se autoriza el gasto de \$ 10—Se autoriza el gasto de \$ 10—Se manda pagar el valor de una vaca—Se manda pagar el valor de una vaca—Mándase pagar el valor de dos novillos—Se manda pagar el valor de una vaca—Se manda pagar el valor de un caballo—Se manda pagar el valor de una vaca—Se manda pagar el valor de un caballo.

MOVIMIENTO de ingresos y egresos de las especies fiscales habido en las Administraciones de Rentas y Aduanas durante el mes de septiembre de 1897.

GUERRA

Se manda pagar el valor de un caballo con montura y freno.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don doña Rosa Luján, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo con montura y freno que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Simón Pozas, de San Pedro Sula, departa-

mento de Cortés, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Nicomedes Fajardo, de Villanueva, departamento de Cortés, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de un mulo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Carmen Guerrero, de Villanueva, departamento de Cortés, la suma de ochenta pesos, valor en que fué estimado un mulo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un torete.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Blas Martínez, de La Ceiba, departamento de Cortés, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimado un torete que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de una vaca

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Alejandro Zúñiga, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de una mula y una vaca

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Daniel Muñoz, de San Pedro Sula, de-

partamento de Cortés, la suma de ciento ochenta pesos, valor en que fué estimada una mula y una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltas. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Rodrigo Peralta, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la suma de setenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Micaela Rodríguez, de Villanueva, departamento de Cortés, la suma de veinticinco pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á Vicente Balderramos, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedi-

cionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á José Cabús, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la suma de sesenta y cinco pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Mauricio López, de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, la suma de cincuenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de un novillo.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á José María Cobos, de El Paraíso, departamento de Cortés, la suma de veinticinco pesos, valor en que fué estimado un novillo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Juan Reynaud, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la suma de cincuenta pesos, valor en que fué estimado un mil pies de madera que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una mula.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Antonio García A., de San Luis, departamento de Santa Bárbara, la suma de sesenta pesos, valor en que fué estimada una mula que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Eusebio Castillo, de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la suma de ocho pesos, valor en que fueron estimados unos víveres que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltas. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el de-

Decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10 00

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Vicente Cruz, de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la suma de diez pesos, valor en que fueron estimados unos víveres que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Rosendo Orellana, de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la suma de diez pesos, valor en que fueron estimadas diez cargas de plátanos que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Escolástico Mejía, de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don José Angel Castillo, de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de dos novillos.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Apolinario Suazo, de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la suma de cuarenta pesos, valor en que fueron estimados dos novillos que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le han sido devueltos. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Martín Ruiz, de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Francisco Pineda, de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, la suma de cuarenta pesos cincuenta centavos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á doña Josefa Perdomo, de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, la suma de veinte pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelta. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Juan R. Fuentes, de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, la suma de cincuenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril último, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio de este mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ESPECIES FISCALES habido en las Administraciones de Rentas y Aduanas durante el mes de septiembre de 1897.

Especies	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para octubre	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Aguardiente.....	131.233	\$ 164.028.66	73.639	\$ 92.049.74	204.872	\$ 256.077.40	67.717	\$ 81.640.12	137.155	\$ 171.437
Licores.....	33.804	\$ 33.889.43	9.919	\$ 13.833.75	33.723	\$ 46.773.17	4.602	\$ 5.830.58	29.121	\$ 40.942
Tabaco en rama.....	171.365	\$ 123.553.60	212	\$ 185.50	171.577	\$ 122.739.10	14.835	\$ 12.533.14	156.692	\$ 110.
cerado.....	36	\$ 9.00			36	\$ 9.00			36	\$ 9
Puros ordinarios.....	7.363.048	\$ 121.199.98	1.582.041	\$ 30.219.82	8.945.089	\$ 151.419.73	1.203.851	\$ 18.538.60	7.741.238	\$ 132.881.1
finos.....	472.614	\$ 22.704.77	66.900	\$ 2.836.09	539.514	\$ 25.540.77	17.869	\$ 933.49	521.645	\$ 24.607
Pólvora.....	48.785	\$ 59.806.50	1.425	\$ 3.270.25	50.210	\$ 63.076.75	2.549	\$ 4.392.32	47.660	\$ 58.684
Timbres y papel.....		\$ 109.341.05		\$ 155.268.32		\$ 264.609.37		\$ 76.799.54		\$ 187.809
Boletas pecuarias.....		\$ 28.377.00		\$ 2.400.00		\$ 31.277.00		\$ 5.375.50		\$ 25.901
Tarjetas telegráficas.....		\$ 63.453.41		\$ 6.123.00		\$ 69.581.41		\$ 5.545.46		\$ 64.035
Leyes y textos.....		\$ 18.534.88		\$ 50.00		\$ 18.584.88		\$ 66.00		\$ 18.518
Especies postales.....		\$ 57.848.39		\$ 1.672.33		\$ 59.520.72		\$ 3.952.06		\$ 55.568.66
vencidas.....		\$ 331.784.51		\$ 2.759.00		\$ 334.543.51		\$ 18.936.00		\$ 315.607.51
Pólizas.....		\$ 4.911.70		\$ 200.00		\$ 5.111.70		\$ 243.50		\$ 4.868
Manifiestos.....		\$ 2.140.25		\$ 100.00		\$ 2.240.25		\$ 109.00		\$ 2.131
Permisos.....		\$ 17.762.00				\$ 17.762.00		\$ 206.00		\$ 17.556.00
Patentes de sanidad.....		\$ 4.463.00		\$ 4.461.00		\$ 8.924.00		\$ 1.805.00		\$ 7.119
Pases de embarcaciones.....		\$ 8.784.50		\$ 200.00		\$ 8.984.50		\$ 519.50		\$ 8.4
Matrículas.....		\$ 2.456.00				\$ 2.456.00		\$ 1.00		\$ 2.455
Títulos de Abogado.....		\$ 1.920.00				\$ 1.920.00				\$ 1.920
		\$ 1.175.468.57		\$ 315.682.71		\$ 1.491.151.28		\$ 240.426.80		\$ 1.250.724.48
				\$ 1.175.468.57				\$ 1.250.724.48		\$ 1.250.724
				\$ 1.491.151.28				\$ 1.491.151.28		

COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Administraciones	Existencia anterior	Ingresos	Total	Egresos	Existencia para octubre
Dirección General de Rentas.....	\$ 510.506.57	\$ 114.757.65	\$ 625.264.22	\$ 99.809.98	\$ 525.454.24
Aduana de Amapala.....	23.580.02	3.738.22	27.318.24	1.723.27	25.594.97
" " Puerto Cortés.....	16.481.81	3.805.59	20.287.31	5.264.17	17.023.14
" " Trujillo.....	46.703.30	6.721.60	53.424.90	3.430.89	49.994.01
" " La Ceiba.....	27.835.26	14.535.00	42.370.26	4.787.53	37.582.71
" " Roatán.....	18.222.14	10.00	18.232.14	2.390.37	15.841.77
Administración de Tegucigalpa.....	112.460.56	67.929.10	180.389.66	39.645.84	140.744.32
" " Comayagua.....	45.955.81	10.820.63	56.776.44	7.969.43	48.807.01
" " El Paraíso.....	24.698.76	15.743.86	40.442.62	10.663.80	29.778.82
" " Choluteca.....	51.077.27	8.442.87	59.520.14	9.046.53	50.473.61
" " Valle.....	17.249.86	3.265.94	20.515.80	3.597.78	16.918.02
" " La Paz.....	34.016.23	10.644.37	44.660.60	6.403.89	38.256.71
" " Olancho.....	26.451.62		26.451.62		26.451.62
" " Santa Bárbara.....	53.469.34	12.017.10	70.486.44	7.434.86	63.051.58
" " Yoro.....	28.881.73	5.237.50	34.119.23	5.967.30	28.151.93
" " Gracias.....	24.387.32	8.397.75	32.785.07	4.639.13	28.145.94
" " Intibucá.....	19.611.33	7.488.12	27.099.45	3.627.02	23.472.43
" " Copán.....	50.247.37	12.433.75	62.681.12	14.513.52	48.167.60
" " Cortés.....	36.631.97	9.693.75	46.325.72	9.589.99	36.735.73
	\$ 1.175.468.57	\$ 315.682.71	\$ 1.491.151.28	\$ 240.426.80	\$ 1.250.724.48
		\$ 1.175.468.57		\$ 1.250.724.48	
		\$ 1.491.151.28		\$ 1.491.151.28	

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Tegucigalpa: 21 de abril de 1898.

Silverio Hernández.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.

Tip. Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 42.